

Acta de la Sesión Ordinaria 11-23, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, el siete de junio del dos mil veintitrés, a las trece horas con treinta y un minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Liana Noguera Ruiz, presidente; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Mahity Flores Flores, tesorera; Licda. Gina Carvajal Vega, secretaria, Dr. Luis Emilio Cuenta Botey, vocal; Licda. Marjorie Jiménez Valera, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, gerente; MSc. Karen Gregory Wang, auditora interna; Licda. Isabel Cordero Benavides, gerente de operaciones; Licda. Rebeca Martínez Solano, gerente comercial.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Lic. María Eugenia Zeledón Porras, subauditora general corporativa a.i.; Lic. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la junta directiva general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva; Srta. Wendy Pérez Brenes, transcritora de actas.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica.

ARTÍCULO I

La señora **Liana Noguera Ruiz** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 11-23, que se transcribe a continuación:

- A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- B. Acuerdo Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BCR Seguros S.A. (Designación de miembros en Directorio de la Sociedad).**
- C. APROBACIÓN DE ACTAS**
 - C.1 Acta de la sesión ordinaria 10-23, celebrada el 22 de mayo del 2023.**
- D. CAPACITACIÓN: SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS. EXPONE: SR. ALEXIS ÁRIAS. (CONFIDENCIAL).**
- E. ASUNTOS RESOLUTIVOS.**
 - Gerencia de la sociedad.**
 - E.1 Nombramiento supervisora de Riesgo BCR Seguros. (PÚBLICO)**

Oficialía de Cumplimiento:

E.2 Solicitud de prórroga nombramiento oficial de cumplimiento suplente. (PÚBLICO)

E.3 Informe de cumplimiento de la Auditoría Externa, Ley 7786. Atiende SIG-34. (CONFIDENCIAL)

E.4 Plan de acción Informe de cumplimiento de la Auditoría Externa, Ley 7786. Atiende SIG-34. (CONFIDENCIAL)

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

F.1 Avance plan de trabajo de estrategia de responsabilidad social. (CONFIDENCIAL)

Auditoría Interna de la sociedad:

F.2 Encuesta a la autoridad superior - Autoevaluación anual de calidad de la Auditoría Interna BCR Corredora. (PÚBLICO)

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Liana Ruiz Noguera** introduce diciendo: “Al ser las doce [sic] (trece) y treinta y un minutos, del siete de junio del año veintitrés. Vamos a iniciar la sesión ordinaria número 11-23 de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros. Como primer punto tendríamos la *aprobación del orden del día*. No sé, si alguien tiene algo que adicionar”.

Acto seguido, el señor **David Brenes Ramirez** comenta: “Doña Liana, ¿si me permite?”. Al respecto, doña **Liana** expresa: “Claro que sí. Adelante, don David”.

Seguidamente, el señor **Brenes** dice: “Nada más, aprovechando el momento, ya conversé con ellos en días anteriores, pero personalmente en esta primera sesión, darle la bienvenida a doña Marjorie (Jiménez Varela) y a don Luis (Emilio Cuenca Botey), que forman parte de la Junta Directiva de la Corredora.

Ponernos a su disposición, en todo lo que sea necesario para que esa sociedad pueda seguir creciendo, alcanzando los objetivos que nos hemos planteado y dejar también, constar el agradecimiento a don Néstor (Eduardo Solís Bonilla) y doña Verónica (Julieta Acosta Gándara) por el tiempo que estuvieron en la Junta (Directiva) de la Corredora.

Seguidamente, la señora **Ruiz** añade: “Sin duda, bienvenida doña Marjorie y don Luis”.

De inmediato, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** comenta: “Muchas gracias, un gusto estar acá, de nuevo”. Y la señora **Marjorie Jimenez Varela**, por su parte expresa: “Igualmente, muchísimas gracias”.

Al respecto, la señora **Liana Ruiz** dice: “Aprobaríamos de esa manera, el orden del día y pasaríamos al siguiente punto”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 11-23, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Liana Noguera Ruiz** informa que en Asamblea de Accionistas de BCR Corredora de Seguros S.A., celebrada el 29 de mayo del 2023, acordó la conformación del directorio de la sociedad, para el periodo que comprende del 31 de mayo del 2023 y hasta el 30 de mayo del 2025 y la designación del fiscal por el periodo de un año.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, la señora **Liana Noguera Ruiz** expresa: “Pasaríamos al siguiente punto que sería, en este caso, el acuerdo de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del BCR Corredora de Seguros. La designación de miembros en el directorio de la sociedad que, fue la que se realizó los días anteriores y se celebró la semana anterior.

Se tomaron los siguientes acuerdos, su servidora como presidenta en cargo, la vicepresidencia estaría para don Eduardo Rodríguez del Paso, la tesorería para doña Mahity Flores (Flores), la secretaría para doña Gina Carvajal (Vega), la vocalía para don Luis Emilio (Cuenca Botey) y la fiscal sería doña Marjorie Jiménez (Valera).

Entonces, dejar constando que, emitimos un agradecimiento a don Néstor Solís (Bonilla), como ya lo indicó don David (Brenes Ramírez) anteriormente (en el artículo I de esta sesión), y a la señora doña Verónica Acosta (Gándara), por los aportes realizados durante su gestión. Sí a bien lo tienen los compañeros, lo tomaríamos como un acuerdo en firme. Y pasaríamos al siguiente punto que es la aprobación de actas”.

Interviene, el señor **David Brenes Ramírez** diciendo: “Si me permite sobre el punto anterior, hay que hacer un trámite ante la Superintendencia (General de Seguros) con el registro de nuevos usuarios, por lo que vamos a estar coordinando sesiones con cada uno, porque hay que crearlos en la página de la Sugese (Superintendencia General de Seguros); a los (usuarios) que ya se están creados, no hay problema con eso, pero sí tienen que volver a firmar una declaración jurada.

Por tanto, en estos días estaríamos contactándolos para que todos nos puedan ayudar con la firma de la declaración en la página de la Sugese”. Seguidamente, doña **Liana** comenta: “De acuerdo, don David. Muchas gracias”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de la información presentada acerca de la conformación de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., por el período que comprende del 31 de mayo del 2023 hasta 30 de mayo del 2025; así como, de la designación de la señora Marjorie Jiménez Valera como fiscal, por el período de un año que va del 31 de mayo del 2023 y hasta el 30 de mayo del 2024, quedando conformado el directorio de la siguiente manera:

Liana Noguera Ruiz	Presidencia
Eduardo Rodríguez del Paso	Vicepresidencia
Mahity Flores Flores	Tesorería
Gina Carvajal Vega	Secretaría
Luis Emilio Cuenca Botey	Vocalía
Marjorie Jiménez Valera	Fiscalía

2.- Dejar constando en actas un agradecimiento al señor Néstor Solís Bonilla y la señora Verónica Acosta Gándara por los aportes realizadas durante su gestión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

La señora **Liana Noguera Ruiz** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 10-23, celebrada el veintidós de mayo del dos mil veintitrés.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Liana Ruiz Noguera** introduce diciendo: “Pasáramos al siguiente punto, que sería la *aprobación de actas*, con la aprobación del acta de la sesión ordinaria 10-23, celebrada el 22 de mayo del año en curso.

Si los compañeros, a bien lo tienen, aprobaríamos esta acta... dice que como acuerdo en firme. No sé si se está solicitando de esa manera...”.

Seguidamente, la señora **Laura Villalta Solano** expresa: “Doña Liana, sí, perdón..., doña Marjorie (Jiménez Valera) está solicitando el uso de la palabra y yo también tengo una observación. Adelante doña Marjorie”.

Al respecto, doña **Marjorie Jiménez Varela** dice: “Gracias, es para decir que, en el caso mío, tengo que quedar excluida de esa aprobación y así debe constar en el acta, porque en ese momento no estaba formando parte de la Junta Directiva, gracias”.

De seguido, doña **Laura** expresa: “En este caso, doña Marjorie no participa por ser fiscal, la aprobación es solamente para los señores directores, sería la observación que tenía y que, en este caso, don Luis Emilio (Cuenca Botey) no participa de la aprobación del acta, porque no tuvo ninguna participación en las liberaciones efectuadas en la citada sesión y debido a que se está incorporando hoy como miembro de este órgano colegiado, esa sería la observación justamente que tenía”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo y de seguido, la señora **Noguera Ruiz** comenta: “Muchas gracias. En ese sentido, daríamos para aprobado el acuerdo y sería de manera en firme”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 10-23, celebrada el veintidós de mayo del dos mil veintitrés, con la salvedad de que el señor Luis Emilio Cuenca Botey no participa de la aprobación de esta acta, porque no tuvo ninguna participación en las deliberaciones efectuadas

en la citada sesión 10-23, debido a que, hasta hoy se incorpora como miembro de este órgano colegiado, de manera que los temas tratados no representan responsabilidad alguna para él.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **David Brenes Ramírez**, en esta oportunidad, somete a aprobación del directorio, el documento que contiene el informe relacionado con el resultado del concurso para el puesto de supervisor de la Unidad de Riesgo y Control Normativo de BCR Corredora de Seguros S.A.

Para la presentación de este tema se incorpora a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, el señor Sebastián Acuña Villalobos, ejecutivo de gestión integral de la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR.

Copia de la documentación fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Liana Noguera Ruiz** comenta: “Pasáramos a los *Asuntos Resolutivos*, el punto V, el nombramiento de supervisora de riesgo de BCR Seguros. Es un asunto público, está para 15 minutos. Y, expone don Sebastián Acuña (Villalobos)”.

Al respecto, el señor **Sebastián Acuña Villalobos** dice: “Buenas tardes. El tema que nos trae, efectivamente, son los resultados del concurso interno para el puesto de supervisor de Riesgo y Control Normativo de BCR Seguros. Dentro de los antecedentes que tenemos, este puesto quedó vacante en febrero del año 2009, en su momento se dio la renuncia de doña Wendy Marín Salazar y en sustitución de doña Wendy se nombró de manera interina a una compañera que se llama doña Ivannia Ramírez Solano, pero unos meses después también renunció.

Y, desde el 26 de julio del 2019 a la fecha, la persona que se mantiene interina en el puesto es la compañera Jenny Ureña Castro. El concurso lo publicamos el pasado 22 de agosto y se publicó a nivel de toda la Corredora de Seguros. Y traemos este tema a la Junta Directiva, porque, al ser el responsable de la máxima autoridad en Riesgo de la subsidiaria, le corresponde a la Junta Directiva efectuar este nombramiento (ver imagen n.º1)”.

ANTECEDENTES

- ❑ La señora Wendy Marín Salazar renunció a BCR Seguros el 11 de febrero de 2019, nombrándose de manera temporal en su lugar a la señora Ivannia Ramírez Solano, quien también renunció a BCR Seguros el 25 de julio de 2019. Por lo tanto, se nombró de manera interina la señora Jenny Ureña Castro desde el 26 de julio de 2019 y se mantiene hasta la fecha.
- ❑ El 22 de agosto de 2022, la Gerencia Corporativa de Capital Humano publicó el concurso interno para el puesto de Supervisor de Riesgo y Control Normativo BCR Seguros.
- ❑ El nombramiento del puesto Supervisor de Riesgo y Control Normativo BCR Seguros corresponde a la Junta Directiva de la Sociedad.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Dentro de las condiciones del puesto y el concurso que sacamos, es un nombramiento definitivo. El salario a percibir que tiene este puesto es de ¢1.887.867.0, esto equivale a la categoría de 17, percentil 40 de la escala de la sociedad. Y, si vemos un poco el paquete de compensación, sumando todas las cosas adicionales que tenemos como: el salario escolar, el aguinaldo y el aporte patronal a la Asociación Solidarista (de Empleados del Banco de Costa Rica), en caso de que la persona se afilie, nos da un paquete de compensación mensual de ¢2.316.232.0. Aparte tenemos algunos beneficios, como lo que es la formación profesional, por parte de la Universidad Corporativa SAGO, los servicios médicos de empresa y asignación de dispositivo de teléfono celular (ver imagen n.º2)”.

CONDICIONES DEL CONCURSO			
Tipo de nombramiento	Salario a percibir	Paquete de compensación	
		CONCEPTO	MONTO
Definitivo	¢1.887.867,93 Salario bruto mensual Categoría 17, percentil 40 Escala BCR Seguros	Salario mensual	¢1 887 867,93
		Aguinaldo	¢157 316,03
		Salario Escolar	¢157 316,03
		Aguinaldo salario escolar	¢13 109,14
		Aporte patronal Asoc. Solidarista	¢100 623,33
		Total mensual	¢2 316 232,46
		Beneficios adicionales	
		Formación profesional	
		Servicios médicos de empresa	
		Teléfono celular	

Imagen n.º2. Condiciones del concurso

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Seguidamente, el señor **Acuña** expresa: “Ahora bien, tenemos una práctica que antes de venir a la Junta Directiva, se lleva al comité técnico correspondiente, que es el Comité (Corporativo) de Riesgo. Esto ya lo vieron el 11 de mayo pasado, después, por un tema de legislación, tiene que pasar por el Comité (Corporativo) de Nominaciones y Remuneraciones, que esto también ya se vio el pasado 18 de mayo. Y, lo que nos queda es traer estos resultados acá para conocimiento de ustedes y selección de la persona titular en el puesto (ver imagen n.º3)”.

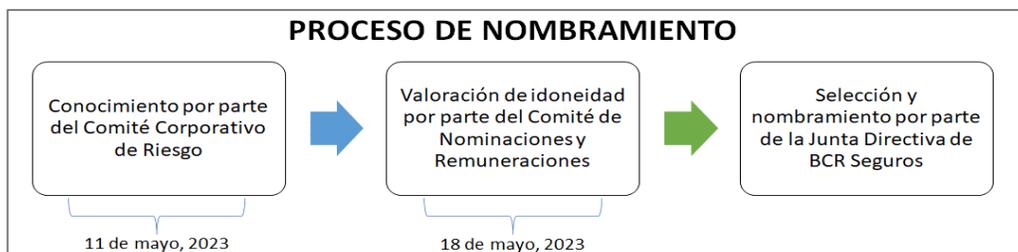


Imagen n.º3. Proceso de nombramiento

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Los requisitos del perfil de puesto prácticamente son estos (ver imagen n.º4), la experiencia, tiene que ser mayor o igual a tres años en puestos profesionales; un grado académico, pedimos licenciatura universitaria o bien bachiller con maestría en una profesión a fin a ciencias económicas. Y que, también tiene que estar incorporado al colegio profesional respectivo.

REQUISITOS DEL PERFIL DE PUESTO	
Supervisor de Riesgo y Control Normativo BCR Seguros	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia: Mayor o igual a 3 años de experiencia en puestos profesionales.• Grado Académico: Licenciatura Universitaria o Bachiller Universitario con Maestría Universitaria.• Profesión: Ciencias Económicas.• Incorporación: Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

Imagen n.º4. Requisitos del perfil de puesto

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Dentro del concurso, se estableció una metodología de evaluación que se llama entrevista técnica. Entonces, mediante este sistema de entrevista evaluamos dos cosas: los conocimientos técnicos con un peso de un 50% y esas competencias personales o habilidades blandas que llamamos con otro peso de un 50%. Y, con eso nos da la nota 100 (%) (ver imagen n.º5)”.

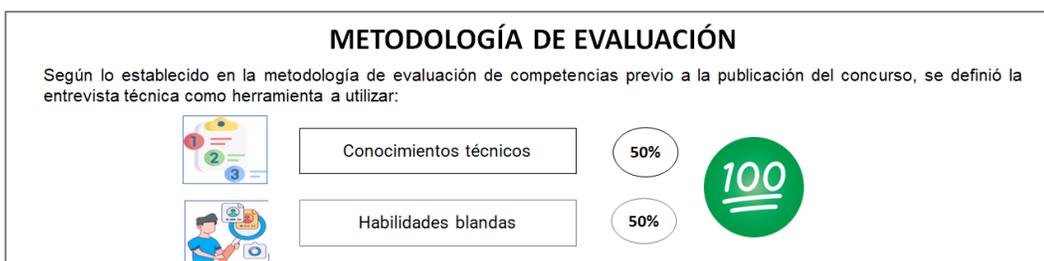


Imagen n.º5. Metodología de evaluación

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Avanza con el tema el señor **Acuña Villalobos** y dice: “Una vez que, publicamos el concurso, hicimos la revisión de personas que participaron y el cumplimiento de requisitos del puesto, nos quedó como candidata a evaluar, la señora Jenny Ureña, que como les comenté en los antecedentes, es la persona que viene haciendo de manera interina el puesto. Doña Jenny es licenciada en Administración de Negocios, con énfasis en Seguros e ingresó a laborar a la Corredora de Seguros el primero de junio del 2009 (ver imagen n.º6)”.

POSTULANTES	
Como resultado de la publicación realizada se recibió solamente una solicitud de participación y una vez realizado el proceso de revisión de requisitos de admisibilidad, la persona indicada a continuación cumple con los requisitos establecidos en el perfil de puesto.	
	<p>Puesto: Supervisor de Riesgo y Control Normativo BCR Seguros a.i.</p> <p>Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Seguros (Universidad Juan Pablo II).</p> <p>Fecha de ingreso: 01 de junio, 2009</p>
Jenny Ureña Castro	

Imagen n.º6. Postulantes

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Ahora bien, sacando un poco la revisión de los requisitos y tanto el perfil de puesto como lo adicional que nos pide Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero), muy brevemente en tema de formación académica, sí nos cumple. En el tema de experiencia, también nos cumple.

Y, Conassif nos pide también que evaluemos algunas cosas como honestidad e integridad, dedicación de tiempo y si existe algún tipo de conflicto de interés en la realización del puesto. Para eso nosotros tenemos nuestras herramientas, como la declaración jurada que nos indica Conassif y sobre eso podemos decir que no existe algún factor que incumplan, ni con la normativa interna del perfil, ni con lo estipulado por Conassif (ver imagen n.º7).

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEGÚN CONASSIF 15-22				
FACTOR	CRITERIO	SI	NO	OBSERVACIONES
FORMACIÓN ACADÉMICA Y CONOCIMIENTOS	Perfil de puesto: Licenciatura Universitaria o Bachiller Universitario con Maestría Universitaria.	x		Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Seguros (Universidad Juan Pablo II).
EXPERIENCIA	Perfil de puesto: Mayor o igual a 3 años de experiencia en puestos profesionales.	x		
HONESTIDAD E INTEGRIDAD	Declaración jurada	x		
DEDICACIÓN DE TIEMPO	Declaración jurada	x		
CONFLICTO DE INTERÉS	Declaración jurada	x		Sí cumple debido a que no posee ningún tipo de conflicto de interés

Imagen n.º7. Cumplimiento de requisitos según Conassif 15-22
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Adicionalmente, Conassif establece que las personas que van a estar en estos puestos, que le reportan a la Junta Directiva, deben de tener algún conocimiento específico en algunas de estas seis materias y estas seis materias son: planificación estratégica, gestión de riesgos, interpretación de la información financiera, requerimientos legales y del marco regulatorio de la actividad, derecho de protección financiero y dirección de proyectos. Eso es para todos los puestos y lo que nos indica es que debe tener conocimientos en alguno.

Haciendo ya un poco el análisis de doña Jenny, nos cumple con cuatro de estos puntos, que son: planificación estratégica, gestión de riesgos, lógicamente por el puesto que realiza, interpretación de la información financiera y requerimientos legales, y el marco regulatorio de la actividad. Entonces, en función de los conocimientos específicos que nos solicita Conassif, podemos indicar que también se está cumpliendo con esta parte de acá (ver imagen n.º8)”.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEGÚN CONASSIF 15-22				
FACTOR	CRITERIO	SI	NO	OBSERVACIONES
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	a) Planificación estratégica.	x		Participación en la elaboración del Plan estratégico en conjunto con los líderes de la Sociedad.
	b) Gestión de riesgos.	x		A cargo de la Supervisión de Riesgos desde el año 2019
	c) Interpretación de la información financiera	x		Insumos relevantes para el cálculo de indicadores de riesgos (revisión mensual)
	d) Requerimientos legales y marco regulatorio del negocio o actividad financiera.	x		Coordinación de las gestiones de Riesgo Regulatorio y cumplimiento con el BCR además de la normativa interna de la Corredora.
	e) Derecho de protección del consumidor financiero.		x	
	f) Dirección de proyectos.		x	

Importante: La norma CONASSIF 15-22 establece que los miembros de Alta Gerencia y Órganos Colegiados deben tener conocimientos específicos en alguna de las áreas atinentes a su rol, pero no obliga a tener conocimientos en los 6 temas. Se puede considerar los temas en los que no se tiene formación/experiencia para incluirlos en un plan de capacitación.

Imagen n.º8. Cumplimiento de requisitos según Conassif 15-22
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Así las cosas, el señor **Sebastián Acuña** señala: “Ahora bien, la evaluación del concurso, como tal, pedimos la ayuda a la parte técnica correspondiente en riesgo (Gerencia Corporativa de Riesgo del BCR) que nos generó su apoyo, don Minor Morales (Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos), entonces el proceso de entrevista técnica lo desarrollamos entre don Minor Morales, don David Brenes y mi persona.

Don Minor se encargó de la parte técnica propiamente y después entre los tres, segregamos un poco la evaluación de las competencias personales. En este cuadro (ver imagen n.º9), se resume un poco las ponderaciones en función a los porcentajes que se asignaron y tenemos una nota final de 80.33% del proceso de concurso de doña Jenny”.

RESULTADOS DEL CONCURSO	
Luego de aplicar la evaluación correspondiente, se obtuvieron los siguientes resultados finales:	
EVALUADOR	NOTA OBTENIDA PARTICIPANTES
	JENNY UREÑA
MINOR MORALES - COMPETENCIAS TÉCNICAS (50%)	37,4
MINOR MORALES - COMPETENCIAS PERSONALES (16%)	13,6
DAVID BRENES - COMPETENCIAS PERSONALES (17%)	14,4
SEBASTIÁN ACUÑA - COMPETENCIAS PERSONALES (17%)	14,93
NOTA FINAL	80,33

Imagen n.º9. Resultados del concurso

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Nuestra normativa interna establece que, si una persona en los resultados del concurso tiene una nota igual o mayor a 80, puede ser candidato a finalista, o sea, que es elegible. Entonces, por la nota obtenida doña Jenny sí es elegible para el para el proceso.

Y, como insumos adicionales, para conocimiento de ustedes, quisimos anotar las tres últimas notas de desempeño de doña Jenny. El año pasado tuvo una nota de 97.89% en el 2021 (una nota de) 99.34% y en el 2020 una nota de 100%,son los indicadores de desempeño que ella ha tenido. Entonces, son notas de desempeño bastante satisfactorias (ver imagen n.º10).

PROPUESTA DE CANDIDATO FINALISTA
<input type="checkbox"/> Según lo estipulado en las Disposiciones administrativas para los concursos internos y procesos de nombramiento interno de las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR, una persona puede ser considerada como finalista siempre y cuando haya superado el proceso de evaluación de competencias con nota igual o mayor a 80.
<input type="checkbox"/> Luego de realizar el proceso de evaluación de competencias la Sra. Jenny Ureña Castro es considerada como candidata finalista.
<input type="checkbox"/> Las últimas 3 notas de desempeño de la señora Jenny Ureña fueron: <ul style="list-style-type: none">• Año 2022: 97,89• Año 2021: 99,34• Año 2020: 100

Imagen n.º10. Propuesta de candidato finalista

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Hay un tema con el salario, que es importante que ustedes tengan conocimiento y se va a explicar un poco en el orden cronológico, para que sea un poco más fácil de comprensión. Cuando se nombra a doña Jenny Ureña en julio del 2019, el puesto que estaba en ese momento vacante es el de coordinador. Eso es un salario que está establecido en categoría 13, percentil 50 meses después, en el mes de setiembre del 2019, (la Gerencia Corporativa de)

En el Comité de Nominaciones esto se vio el pasado 18 de mayo y lo que se acordó es autorizar a (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano la recomendación de nombramiento de doña Jenny Ureña, en este puesto de supervisor de Riesgo y de Control Normativo, debido a que cumple con los requisitos establecidos en el perfil de puesto y logró una nota superior a 80 en el concurso, lo que le permite ser candidata finalista.

Y, también como punto dos, se estableció recomendar a la Junta Directiva de la sociedad que, si se realiza el nombramiento, sea en la categoría 17, percentil 54. Esto es un salario bruto mensual de ¢2.248.677.0, con el objetivo de salvaguardar los derechos adquiridos de la persona, por lo que les comenté anteriormente en la diapositiva (en referencia a la imagen n.º4) del tema del perfil de puestos (ver imagen n.º13).

COMITÉ CORPORATIVO DE NOMINACIONES Y REMUNERACIONES

Los resultados del concurso para el puesto de Supervisor de Riesgo y Control Normativo BCR Seguros y valoración de idoneidad de la persona candidata ya fue analizado por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, según sesión N°02-23 celebrada el 18 de mayo de 2023, donde se acordó:

1. Autorizar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano elevar a la Junta Directiva de BCR Seguros, la recomendación del nombramiento de la señora Jenny Ureña Castro como candidata finalista del concurso de Supervisor de Riesgo y Control Normativo BCR Seguros. Lo anterior considerando que cumple con los requisitos del puesto y logró una nota superior a 80 en el proceso de evaluación de competencias y que de acuerdo con la normativa interna cumple con lo estipulado para ser considerada como candidata finalista.
2. Recomendar a la Junta Directiva de la Sociedad que el nombramiento de la señora Jenny Ureña se realice en la categoría 17, percentil 54, según la escala de BCR Seguros en salvaguardo de los derechos adquiridos de la persona trabajadora. Esto al ser nombrada temporalmente en esas condiciones y mantenerse hasta la fecha de nombramiento. El salario bruto mensual es de ¢2.248.677,03 (Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y siete colones con 03/100).

Imagen n.º13. Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Por su parte el señor **Acuña** expresa: “Antes de entrar en los considerandos, ¿No sé, si tienen alguna consulta o alguna duda?”.

Al respecto, doña **Liana** dice: “¿Dudas o consultas?” Al no solicitar ninguna persona el uso de la palabra dice la señora **Noguera**: “Adelante, don Sebastián”.

En atención a lo solicitado, el señor **Sebastián Acuña** dice: “Entonces, en los considerandos que, debido a la renuncia de la señora Wendy Marín el pasado 11 de febrero y bueno, las demás sucesiones de nombramientos que se tienen, doña Jenny está desde el 26 de julio del 2019 interina y se mantiene hasta la fecha. Que, una vez que se revisaran los requisitos de admisibilidad y que se aplicó el modelo de evaluación de competencias, ella obtuvo una nota mayor a 80, por lo que se considera como candidata finalista. Y, que esto ya fue visto por el Comité de Riesgo y también, por el Comité de Nominaciones, en el pasado mes de mayo

Y la propuesta de acuerdo que traemos ante ustedes es autorizar el nombramiento definitivo de doña Jenny Ureña en el puesto de supervisor de Riesgo y Control Normativo de BCR Seguros, como resultado del concurso interno que se generó. Este nombramiento debe realizarse con un salario de ¢2.248.677, o sea la categoría 17, percentil 54, según la escala de la Corredora de Seguros, esto en salvaguardo de los derechos adquiridos de la persona trabajadora quien ya ostentaba estas condiciones desde su nombramiento interino inicial.

Estamos solicitando el acuerdo que se lleve en firme debido a que nos interesa continuar con concursos dentro del Área de Riesgo de la Corredora. Entonces, entre más rápido esté la cabeza (nombrada), nos permite agilizar y poder completar el Área de Riesgo en que se necesite”.

Sobre el mismo tema, la señora **Noguera** expresa: “De acuerdo. ¿Alguna duda, consulta u observación? Adelante, doña Marjorie (Jiménez)”.

Solicita hacer uso de la palabra la señora **Marjorie Jiménez Varela** y dice: “Gracias. Es un tema tal vez de la redacción del acuerdo. Si, tal vez, nos llevas a la última diapositiva (en referencia a la propuesta de acuerdo). Es que ahí dice: *que estas condiciones las sustenta desde su nombramiento interino inicial*. ¿Yo no sé, si ese era salario que ella percibía desde que se nombró?, que es lo que da a entender el acuerdo.

Yo no sé si uno, en lugar de ese ‘desde’, lo que debería de poner es un ‘en’, entendiendo, qué es lo que gana hoy como interina y no que lo gana desde que estuvo nombrada. ¿No sé, si me explico la diferencia? Es que eso da a entender que a ella no le modificaron el salario desde que la nombraron hasta ahora”.

En función de brindar respuesta a la consulta, el señor **Sebastián** expresa: “De acuerdo, está bien. Me parece que se puede interpretar mejor, porque, ella estuvo en una categoría y un percentil, claro y conforme se dan a aumentos salariales, ese salario se va modificando a lo largo del tiempo.”

Al respecto, la señora **Marjorie** señala: “Es correcto y si usted lo pone ‘desde’ eso da a entender que ‘desde’ que se nombró gana eso. Entonces, debe ser ‘en’ su nombramiento, porque, es lo que gana hoy. Me parece a mí”. Refiere don **Sebastián**: “De acuerdo”.

Posteriormente, la señora **Liana Noguera** añade: “¿Alguien más con dudas o consultas?, y al no presentarse comentarios o consultas agrega doña **Liana**: “Siendo así, muchas gracias, don Sebastián. Con la observación de doña Marjorie, daríamos por aprobado el anterior acuerdo en firme, como se solicitó”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

De inmediato, finaliza la telepresencia del señor Sebastián Acuña.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, con la renuncia de la señora Wendy Marín Salazar, al puesto de supervisora de Riesgo de BCR Corredora de Seguros S.A., queda vacante la plaza. Y, entonces se nombra de manera temporal a la señora Ivannia Ramírez Solano, quien también renuncia al puesto de supervisión, el 25 de julio del 2019. En consecuencia, se nombra a la señora Jenny Ureña Castro como supervisora del Área de Riesgo y Control Normativo, a partir del 26 de julio del 2019, interina hasta la fecha.

Segundo. Que, la señora Jenny Ureña Castro obtuvo una nota de 80.33%, significando la aprobación de los requisitos solicitados por la administración, al aprobar con una calificación igual o superior a 80%, se considera candidata finalista.

Tercero. Que, el Comité Corporativo de Riesgo, en la reunión 08-23, realizada el 11 de mayo del 2023, analizó el proceso de concurso para el puesto de supervisor de Riesgo de BCR Corredora de Seguros S.A.

Cuarto. Que el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, en la reunión 02-23, celebrada el 18 de mayo del 2023, analizó y discutió suficientemente los resultados del concurso.

Se dispone:

1.- Aprobar el nombramiento de la señora Jenny Ureña Castro, portadora de cédula de identidad 1-1189-0832, Licenciada en Administración de Negocios con énfasis en Seguros, para ocupar el puesto de supervisor de Riesgo y Control Normativo de BCR Corredora de Seguros S.A, devengando un salario bruto mensual de ¢2.248.677,03, categoría 17, percentil 54, según la escala de BCR Seguros. Lo anterior en salvaguardo de los derechos adquiridos por la persona trabajadora quien ostentaba estas condiciones salariales en que fue nombrada en el puesto de manera interina.

2.- Encargar a la Unidad de Riesgo y Control Normativo de la sociedad, para que, si corresponde, comunique esta decisión a la Superintendencia General de Seguros.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa, bajo la modalidad de telepresencia, la señora **Maritza Jirón Madrigal, oficial de cumplimiento de la sociedad**, para presentar a consideración del directorio, la propuesta de prórroga de la designación interina del señor Mario Soto Pérez, en el puesto de oficial de cumplimiento adjunto de BCR Corredora de Seguros S.A. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo Conassif 12-21, *Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786*.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Liana Noguera Ruiz** comenta: “Pasariamos, en este momento al siguiente punto, que sería el punto seis, que es el E.1, la solicitud de prórroga de nombramiento del oficial de cumplimiento suplente. Es un asunto público. Está para cinco minutos y expone doña Maritza Jirón (Madrigal). Adelante, doña Maritza”.

Al respecto, doña **Maritza Jirón Madrigal** dice: “Buenas tardes. A continuación, se presenta una solicitud de prórroga del nombramiento interino del oficial adjunto de cumplimiento para la Corredora de (BCR) Seguros. Esto es de acuerdo con el artículo 17 (del acuerdo Conassif 12-21) la designación del oficial titular y el adjunto (de Cumplimiento) dependen jerárquicamente de este órgano de dirección. Asimismo, toda designación se debe informar a la Superintendencia respectiva y también, a la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD (Instituto Costarricense Sobre Drogas) (ver imagen n.º1)”.

Acuerdo Conassif 12-21

Artículo 17.- Designación del oficial de cumplimiento titular y del oficial de cumplimiento adjunto

Cada sujeto obligado debe designar a un oficial de cumplimiento titular y un oficial de cumplimiento adjunto, quienes deben depender jerárquicamente del órgano de dirección, salvo en las entidades públicas con norma expresa en contrario, y administrativamente de la gerencia general o puesto equivalente y se deben dedicar a esta función a tiempo completo, con independencia y autoridad para la toma de decisiones.

...la designación se debe informar a la superintendencia respectiva y a la UIF las calidades, atestados de los oficiales designados e información de contacto y en el caso del cese, se debe informar las razones del cambio; en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su aprobación por el órgano de dirección.

Imagen n.º1. Acuerdo Conassif 12-21, Artículo 17.

Fuente: Oficialía de Cumplimiento de la sociedad

Como antecedentes, tenemos que en la sesión 26-22, (artículo III), de Junta Directiva de la Corredora, del 7 de diciembre (del 2022), se prorrogó el nombramiento interino del señor Mario Soto Pérez, hasta el primero de julio de 2023, fecha en la que está venciendo el nombramiento interino de don Mario.

La Gerencia Corporativa de Capital Humano (BCR), inició el proceso para sacar la plaza de oficial de cumplimiento adjunto, a concurso interno, con fecha 2 de mayo, se hizo la apertura de este concurso. Y, con fecha de 29 de mayo Capital Humano nos informa que ya se concluyó el proceso interno para la selección de la persona. Está pendiente únicamente elevar la propuesta de nombramiento a los comités técnicos respectivos (ver imagen n.º2)".

Antecedentes

- *En la sesión de Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros n.º:26-22 del 7 de diciembre, se prorrogó el nombramiento interino del señor Mario Soto Pérez hasta el 1 de julio 2023*
- *La Gerencia Corporativa de Capital Humano publicó con fecha 2 de mayo 2023 la apertura del concurso de Oficial de Cumplimiento Adjunto. Con fecha 29 de mayo 2023 informa que se concluye el proceso interno, quedando pendiente de elevar la propuesta de nombramiento a los comité técnicos.*

Imagen n.º2. Antecedentes

Fuente: Oficialía de Cumplimiento de la Sociedad

Avanza la señora **Jirón** con la presentación del tema y señala: "Es por ello por lo que, hacemos una solicitud para prorrogar el nombramiento interino de don Mario Soto, hasta el 30 de agosto, con el propósito de poder llevar la propuesta del nombramiento al Comité de Cumplimiento Corporativo [sic]y, posteriormente, llevarlo al Comité (Corporativo) de Nominaciones y Remuneraciones. Y, una vez revisados por los comités respectivos, proceder a hacer la solicitud para que esta Junta Directiva apruebe la propuesta. Entonces, básicamente, esta sería la solicitud en vista de que debemos primero llevarlo a los comités técnicos. (ver imagen n.º3)".

Solicitud propuesta

En razón de lo indicado en el correo de fecha 29-05-2023 por el Sr. Sebastian Acuña, Ejecutivo de Gestión Integral de Capital Humano:

Según lo conversado le comento que ya completamos el proceso de concurso para el puesto de Oficial de Cumplimiento Adjunto BCR Seguros.

Estos resultados ahora deben ser de conocimiento del Comité de Corporativo de Cumplimiento que su próxima sesión ordinaria es hasta el próximo 28 de junio. Posterior a eso, deberá elevarse al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, si bien no hay fecha la misma se podría solicitar un espacio posterior al Comité de Cumplimiento. Y ya en última instancia se podría elevar a la Junta Directiva de la Sociedad.

El vencimiento del actual nombramiento temporal de Mario Soto vence el día 1 de julio, por lo que vemos inviable llevar el nombramiento ante la Junta Directiva antes de la fecha del vencimiento de su nombramiento temporal. Lo anterior para valorar la posibilidad de ampliar el plazo del nombramiento de Mario Soto, yo considero que al menos de 1 a 1.5 meses más, ya que sería solamente para cumplir el proceso de elevar ante los Comités Técnicos correspondientes.

Solicitamos prorrogar el nombramiento interino del Sr. Mario Soto Pérez, como Oficial de Cumplimiento Adjunto hasta el 30 de agosto del 2023, con el propósito de elevar a los comités técnicos correspondientes la propuesta de nombramiento y posterior presentación a esta Junta Directiva para aprobación.

Imagen n.º3. Solicitud propuesta

Fuente: Oficialía de Cumplimiento de la Sociedad

Acto seguido, manifiesta doña **Maritza**: “Hasta aquí, ¿no sé si tienen algún comentario o consulta? Si no, para proceder con los considerandos y el acuerdo”.

Entonces, dice doña **Liana**: “¿Dudas o consultas? Al no solicitar ninguna persona el uso de la palabra agrega la señora **Noguera**: “Adelante, doña Maritza”.

Atendiendo la solicitud, la señora **Maritza Jirón** lee los considerandos y propuesta de acuerdo, la cual se transcribe:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo Conassif 12-21.

Segundo. El correo de fecha 29-05-2023 del Sr. Sebastian Acuña, Ejecutivo de Gestión Integral de Capital Humano donde se indica que se concluye el proceso interno, quedando pendiente de elevar la propuesta de nombramiento a los comités técnicos.

Se dispone:

1. Aprobar la solicitud de prórroga del nombramiento del Sr. Mario Soto Pérez en el puesto de Oficial Adjunto de cumplimiento de BCR Corredora de Seguros, en forma interina hasta el 30 de agosto 2023.
2. Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano y a la Oficialía de Cumplimiento de BCR Corredora de Seguros elevar la propuesta del nombramiento a los comités técnicos correspondientes.
3. Encargar a la Oficial de cumplimiento de BCR Corredora de Seguros comunicar la prórroga del nombramiento a la Superintendencia General de Seguros y a la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas.
4. Acuerdo en firme.

Finalmente, doña **Liana Noguera** dice: “De acuerdo. Si mis compañeros a bien lo tienen y no hay consultas ni dudas, entonces, daríamos por aprobado el acuerdo en el sentido planteado”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

De inmediato, culmina la participación de doña Maritza bajo la modalidad de telepresencia.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo 17 del acuerdo Conassif 12-21, *Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786*, que en lo que interesa se transcribe a continuación, que dice:

Artículo 17.- Designación del oficial de cumplimiento titular y del oficial de cumplimiento adjunto

Cada sujeto obligado debe designar a un oficial de cumplimiento titular y un oficial de cumplimiento adjunto, quienes deben depender jerárquicamente del órgano de dirección, salvo en las entidades públicas con norma expresa en contrario, y administrativamente de la gerencia general o puesto equivalente y se deben dedicar a esta función a tiempo completo, con independencia y autoridad para la toma de decisiones.

...la designación se debe informar a la superintendencia respectiva y a la UIF las calidades, atestados de los oficiales designados e información de contacto y en el caso del cese, se debe informar las razones del cambio; en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su aprobación por el órgano de dirección.

Segundo. Que, la Gerencia Corporativa de Capital Humano, el 29 de mayo del 2023, notifica vía correo electrónico a la Oficialía de Cumplimiento de la sociedad, sobre la culminación del proceso interno, quedando pendiente de elevar la propuesta de nombramiento a los comités técnicos correspondientes.

Se dispone:

1.- Prorrogar el nombramiento interino del señor Mario Soto Pérez, como oficial de cumplimiento adjunto de BCR Corredora de Seguros S.A, por un plazo de hasta dos (2) meses, que rige a partir del 1 de julio y hasta el 30 de agosto del 2023, mientras se realiza el nombramiento correspondiente para la designación del titular, en forma definitiva o lo que suceda primero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del acuerdo Conassif 12-21, *Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786*.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, así como a la Oficialía de Cumplimiento de la sociedad elevar la propuesta del nombramiento del oficial de cumplimiento adjunto de BCR Corredora de Seguros S.A a los comités técnicos correspondientes.

3.- Instruir a la Oficialía de Cumplimiento de la sociedad comunicar el nombramiento, acordado en el punto 1) de este acuerdo, a la Superintendencia General de Seguros (Sugese) y a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786*).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786*).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Karen Gregory Wang** dice que, conforme a lo dispuesto en el orden del día, en esta oportunidad, informa a esta Junta Directiva sobre la aplicación de la encuesta de percepciones sobre la función de la Auditoría Interna de la Sociedad para el 2022, en cumplimiento de las *Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público y las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las Auditorías Internas del Sector Público*, emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, la señora **Liana Noguera Ruiz** comenta: “Pasaríamos al siguiente punto, que sería el punto F.2. y sería la encuesta a la autoridad superior y la autoevaluación anual de la calidad de Auditoría Interna del BCR Corredora de Seguros, es un asunto público, está para 15 minutos y está a cargo de doña Karen (Gregory Wang). Adelante, doña Karen”.

Seguidamente, la señora **Karen Gregory Wang** dice: “Buenas tardes. Como dijo doña Liana, con respecto a la autoevaluación anual de la calidad, traigo la encuesta a la autoridad superior.

Este tema se presenta dado que anualmente las auditorías internas tienen que realizar, ya sea, evaluaciones externas o autoevaluaciones de calidad, de acuerdo con lo que establecen las *Directrices para la autoevaluación anual de las auditorías internas del sector público*, que en el caso de la Auditoría Interna de la Corredora (BCR Seguros), por tamaño es una autoevaluación de calidad.

Como parte del ejercicio que tiene que aplicarse, la Directriz pide que se hagan encuestas de percepción y una de estas encuestas, es la encuesta a la autoridad superior que, es la información que estoy presentando (ver imagen n.º1) y que correspondería a una encuesta para evaluar todo lo que es los servicios prestados durante el periodo 2022”.

Antecedentes

- *Proceso de evaluación periódica de calidad de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2022, de conformidad con las “Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y las “Directrices para la autoevaluación anual de las auditorías internas del Sector Público”*
- *Aplicación de encuestas de percepción, específicamente solicitud de llenado de Encuesta a la autoridad superior, según lo requerido por las directrices, como parte del proceso de autoevaluación anual de la calidad*

Información que se presenta

- *Enlace para llenado de Encuesta a la autoridad superior, para conocer percepción sobre servicios prestados durante el periodo 2022*

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Auditoría Interna BCR Corredora de Seguros S.A.

Continúa comentando doña **Karen** que: “Como ya dije, esto es parte de las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna y lo que piden las directrices establecidas por la Contraloría General de la República es una encuesta que se tiene que aplicar obligatoriamente, según una herramienta que provee la misma este Contraloría, para obtener la opinión de ustedes, de los servicios que se les prestaron durante el año.

Nosotros la diseñamos en *Google Forms* para facilitar la respuesta y le incluimos algunos comentarios explicativos. La idea de traerla hoy es, ya sea para que ustedes la respondan durante el transcurso de esta sesión, que por eso pedí 15 minutos, que es el tiempo aproximado que puede tardar o por lo menos, *Google Forms* nos dice que es el tiempo aproximado que puede tomar el responder la encuesta, o bien, que la respondan en algún momento posterior, por lo que dejo a opción de ustedes, cuál de las dos formas les parece mejor (ver imagen n.º2)”.

Encuesta a la autoridad superior

Aspectos informativos sobre la encuesta

- *Es parte del proceso de Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna, que debe realizarse de conformidad con las “Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y las “Directrices para la autoevaluación anual de las auditorías internas del Sector Público”*
- *Es de aplicación obligatoria, considerando herramienta provista por las directrices, sea Herramienta 02-3: Modelo de encuesta para la autoridad superior sobre la calidad de la auditoría interna*
- *Busca obtener insumos sobre percepción sobre los servicios prestados por la Auditoría Interna durante el período 2022*
- *Disponible para respuesta en Google Forms, con comentarios explicativos sobre los aspectos consultados, para facilitar la respuesta*
- *Colaboración requerida para obtener sus respuestas, ya sea al responder durante esta sesión de Junta Directiva, o bien, en algún momento posterior, considerando como plazo máximo el próximo viernes 9 de junio 2023*

Enlace a la encuesta
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=6AqCp5tk2N04R4cQl4xAeHalnuFhipRDom3NQ2iZUNEFWVkrRUw3RzNMN1NDUOVLDNQNzBSSi4u>

Imagen n.º2. Encuesta a la autoridad superior

Fuente: Auditoría Interna BCR Corredora de Seguros S.A.

Interviene, doña **Liana** y expresa: “Yo creo, que hemos acostumbrado en las otras sesiones doña Karen, a que los compañeros puedan aplicarlo durante el transcurso de la tarde, es decir al finalizar la sesión”.

Seguidamente, la señora **Gregory** dice: “Sí, señora. Entonces les voy a dejar el enlace a la encuesta. Voy a remitirle un correo a doña Laura (Villalta Solano) para que, por favor lo circule entre ustedes. Es el mismo enlace y para que tengan el tiempo para responder la encuesta.

Yo puse un plazo máximo al nueve de junio, estaba pensando en que se iba a hacer la sesión el lunes (5 de junio del 2023), pero se trasladó al día de hoy (7 de junio del 2023), en todo caso, la encuesta va a permanecer abierta hasta el próximo lunes (12 de junio del 2023)”.

Así las cosas, doña **Liana Noguera** resume la propuesta indicando: “Si los compañeros a bien lo tienen y no tienen ninguna duda o consulta; daríamos por aprobado, en ese sentido, el acuerdo y nada más estaremos a la espera que se nos haga llegar el *link*, para atender la solicitud. Muchas gracias, Doña Karen”. La señora Gregory agradece.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., realiza su proceso anual de evaluación periódica de calidad, correspondiente al período 2022. De conformidad con las *Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Directrices para la autoevaluación anual de las auditorías internas del Sector Público*.

Segundo. Que, la Auditoría Interna de la Corredora de Seguros BCR debe realizar el proceso para la aplicación de encuestas a la autoridad superior, considerando los formatos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR).

Tercero. Que, la Auditora Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., solicita a este órgano colegiado completar la encuesta de autoevaluación anual de calidad a la autoridad superior, para conocer la percepción sobre los servicios brindados durante el período 2022.

Se dispone:

Dar por conocidos los comentarios externados por la señora Karen Gregory Wang, relacionados con la autoevaluación anual de la calidad del periodo 2022, que aplicará la Auditoría Interna de la Sociedad BCR Corredora de Seguros S.A y que cerrará a la medianoche del día 12 de junio del 2023, en cumplimiento de las *Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las Auditorías Internas del Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República (CGR)*.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a los señores directores el enlace provisto por la Auditora Interna, para dar respuesta sobre lo planteado.

ARTÍCULO XI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes diecinueve de junio del dos mil veintitrés, a las trece horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XII

Termina la sesión ordinaria 11-23, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos.